

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA: “CONTRATACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ANIMALARIO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, FINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE REFERENCIA EQC2019-006419-P “(ref. int. OB. 14/21 INV)

En la Universidad Pablo de Olavide,

COMPARECEN

De una parte, D. Francisco Oliva Blázquez, en su calidad de Rector, nombrado mediante Decreto 191/2020, de 24 de noviembre (BOJA n.º 230, de 27 de noviembre), actuando en nombre y representación de la Universidad Pablo de Olavide, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), en el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BOE de 23 de diciembre), modificado por el Decreto 265/2011, de 2 de agosto (BOJA n.º 158, de 12 de agosto),

De otra parte, D. Rafael Gil Vázquez, mayor de edad, con DNI n.º [REDACTED], actuando en nombre y representación de la empresa German Gil Senda, S.A., CIF n.º A41059445, según Escritura de elevación a público de acuerdos sociales de fecha 14 de noviembre de 2019, otorgada ante la Notario de Sanlúcar la Mayor, Doña Isabel María Rueda Torres, y con protocolo n.º 2.080.

EXPONEN

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. Financiación de la obra. -

Por Resolución Rectoral de la Universidad Pablo de Olavide, de fecha 15 de septiembre de 2021, se inicia el expediente de contratación referenciado en el encabezamiento (ref. int. OB. 14/21 INV) (en adelante, “el expediente”), cuyo importe de licitación se detalla a continuación, y se financia con cargo al Presupuesto General de la Universidad Pablo de Olavide en vigor, con la/s siguiente/s partida/s presupuestaria/s:

- **Base imponible:** por importe de un millón sesenta y siete mil setecientos cincuenta y siete euros con cuarenta y tres céntimos

Código Seguro de verificación:byVvk9iTyYALh4BUxBym+kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	25/10/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	byVvk9iTyYALh4BUxBym+kg==	PÁGINA	1/5



(1.067.757,43€), con cargo a la partida presupuestaria: 1000302304-541A-6444989.

- **IVA correspondiente**, por importe de doscientos veinticuatro mil doscientos veintinueve euros con seis céntimos (224.229,06 €), con cargo a la partida presupuestaria: 2001602321-541A-6444989.

2. Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. -

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas (en adelante, “los pliegos”) fueron aprobados por Resolución Rectoral de fecha 15 de septiembre de 2021, en la que se acuerda sustanciar la tramitación de expediente por el procedimiento abierto simplificado, conforme a los artículos 131, 159 y 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 09 de Noviembre de 2017) (en adelante LCSP).

3. Adjudicación. -

Habiendo participado en la licitación la empresa German Gil Senda, S.A., con CIF nº A41059445 (en adelante EL CONTRATISTA) y resultando su oferta económicamente más ventajosa, en relación calidad/ precio, para los intereses de esta Administración, el Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide, por Resolución Rectoral de fecha 18 de octubre de 2021, le adjudica el contrato de referencia, por un precio de un millón sesenta y siete mil euros (1.067.000,00€), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido por importe de doscientos veinticuatro mil setenta euros (224.070,00€), asciende a un total de **un millón doscientos noventa y un mil setenta euros (1.291.070,00€), I. V. A. incluido.**

4. Garantías. -

Se acredita la constitución por el contratista de la garantía definitiva, por importe de cincuenta y tres mil trescientos cincuenta euros (53.350,00€), depositados en la Caja General de Depósitos de la Junta de Andalucía, según documento de fecha 14 de octubre de 2021 (Mod 801 Ingreso efectivo, con código seguro de verificación: 8012500774801ZA4EA7305 y documento del expediente: 801 2 500774801) que consta en el expediente.

En virtud de los antecedentes expuestos, ambas partes otorgan el presente Contrato Administrativo de Obra, con base en las siguientes

Código Seguro de verificación: bYVvk9iTyYALh4BUxBym+kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	25/10/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	bYVvk9iTyYALh4BUxBym+kg==	PÁGINA	2/5



CLÁUSULAS

Primera.- La Universidad Pablo de Olavide, por medio de su Rector, adjudica al contratista la “**Contratación de la Ampliación de los Servicios de Animalario de la Universidad Pablo de Olavide, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Proyecto de Investigación de referencia EQC2019-006419-P” (referencia interna OB.14/21 INV)**, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y fueron aceptados por la empresa al participar en la licitación, así como a la oferta realizada por la misma, incluidas las mejoras, todos los cuales son expresamente aceptados por los comparecientes en la representación que ostentan y forman parte integrante del presente contrato, en el que se dan por reproducidos.

Segunda. - El contratista se obliga a ejecutar la obra adjudicada por la cantidad de **un millón doscientos noventa y un mil setenta euros (1.291.070,00€), I. V. A. incluido**, que será abonada por la Universidad Pablo de Olavide contra las certificaciones de obra, debidamente aprobadas, y en la siguiente forma:

“Pagos Parciales: Por certificaciones de obra mensuales”.

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

Tercera. - La Obra se ejecutará en el plazo de cuatro meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha del presente contrato.

Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

Cuarta. - El plazo de garantía fijado en el apartado E del cuadro resumen de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente será de un mínimo de dos años, contados desde la fecha de Acta de Recepción de la Obra.

Código Seguro de verificación: bYVk9iTyYALh4BUxBym+kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	25/10/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	bYVk9iTyYALh4BUxBym+kg==	PÁGINA	3/5



Quinta.- Ambas partes se comprometen al cumplimiento del presente contrato, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las Prescripciones Técnicas que lo rigen, así como de acuerdo a la oferta presentada por la empresa, siendo de aplicación, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y las demás disposiciones legales y reglamentarias de desarrollo, o concordantes, dictadas por el Estado o la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta.- De conformidad con la Disposición adicional 25.a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, si el presente contrato implica el tratamiento de datos de carácter personal deberá respetarse en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Universidad Pablo de Olavide, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

En consecuencia, el adjudicatario deberá tratar los datos de carácter personal de los cuales la Universidad Pablo de Olavide es responsable del tratamiento de la manera que se especifica en el correspondiente pliego y/o en documento anexo al presente contrato, en el que se contengan las estipulaciones previstas en el citado artículo 28 del RGPD.

Séptima. - El presente contrato es de naturaleza administrativa y, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar lo convenido, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificar la prestación por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta (arts. 190 y 191 de la LCSP). Sus acuerdos ponen fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnados mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Código Seguro de verificación: bYVk9iTyYALh4BUxBym+kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	25/10/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	bYVk9iTyYALh4BUxBym+kg==	PÁGINA	4/5
 bYVk9iTyYALh4BUxBym+kg==				

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato, según lo establecido en el artículo 203 de la LCSP, en relación con los artículos 204, siguientes y concordantes del mismo cuerpo legal.

Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido.

Por la Universidad:
EL RECTOR

Por el contratista:

Firmado digitalmente por [REDACTED]
RAFAEL GIL (R: A41059445)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0396/PUESTO
1/63476/06102020141050,
serialNumber=IDCES-28294642L,
givenName=RAFAEL, sn=GIL VAZQUEZ,
cn=[REDACTED] RAFAEL GIL (R: A41059445),
2.5.4.97=VATES-A41059445,
o=ESGERMAN GIL SENDA SA, c=ES
Fecha: 2021.10.25 11:07:37 +02'00'

**RAFAEL GIL (R:
A41059445)**

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez

Fdo.: Rafael Gil Vázquez

Código Seguro de verificación:byVvk9iTyYALh4BUxBym+kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	25/10/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	byVvk9iTyYALh4BUxBym+kg==	PÁGINA	5/5

